

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 041-2022-MPSI/CS PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERIO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957”.

SAN IGNACIO - CAJAMARCA

MAYO - 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas



conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Provincial de San Ignacio
Ruc N°	:	20148261572
Domicilio legal	:	Av. San Ignacio N° 101 – San Ignacio - Cajamarca
Teléfono	:	076-356490-Anexo N° 1020
Correo electrónico	:	logística@munisanignacio.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERIO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 376,896.66** (Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 66/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 376,896.66 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 66/100 Soles)	S/ 339,207.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles)	S/ 414,586.32 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Seis con 32/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	360	día	1,012.9073889	S/ 364,646.66
Liquidación de obra treinta días calendarios)				S/ 12,250.00
				S/ 376,896.66

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la cuarta Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 376,896.66 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 66/100 Soles)	S/ 339,207.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles)	S/ 287,463.56 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 56/100 Soles)	S/ 414,586.32 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Seis con 32/100 Soles)	S/ 351,344.34 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles)



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 226-2022-MPSI/GM de fecha 18 de mayo del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Tarifas y Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos noventa días calendarios, la liquidación comprende treinta días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles), en caja de la Entidad y las bases se recabarán en la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA “Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, vigente desde el 4 de diciembre de 2021.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación



equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. San Ignacio N° 101 - San Ignacio - Cajamarca.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mediante Tarifas para el plazo de la supervisión y a Suma Alzada la Liquidación de la obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización del mes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, sito en Av. San Ignacio N° 101 - San Ignacio - Cajamarca.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERIO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957”.

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Municipalidad Provincial de San Ignacio

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objeto de la presente consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERIO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957”.

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Consultoría.

Durante el proceso de selección para la contratación del Consultor, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

3. ASPECTOS TECNICOS DE LA OBRA OBJETO DE SUPERVISION

3.1. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de San Ignacio, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y el PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura en Educación), proyecta la construcción de la institución educativa de LA I.E. N.º 16877 DEL CASERIO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA, la cual es de suma importancia ya que beneficiara directamente a los niños y padres de la localidad y lugares aledaño.

En este contexto se ha considerado prioritaria la elaboración del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 16877 DEL CASERIO QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957, a fin de contribuir al cierre de brechas en la educación.

ANTECEDENTES

El 26 de abril de 1983 el MINISTERIO DE EDUCACION, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA ZONA DE EDUCACION – JAEN, se emite la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ZONAL N° 00129, que resuelve crear escuelas unidocentes de educación primaria siendo incluido el Caserío de Quiracas.

En el año 2013 se reunieron en asamblea general autoridades y comunidad en general con la finalidad de efectuar la donación de un área de terreno que pertenece a la comunidad a favor del centro educativo N° 16877 del caserío de Quiracas.

Lima 27 de mayo del 2014 se emite la RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 602-2014-MINEDU, considerado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa social del Ministerio de Desarrollo e inclusión social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, a partir de los 03 años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas.



El 03 de marzo del 2012 el director de la I.E y autoridades locales, envían un memorial donde solicitan: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES NIVEL SECUNDARIO C.E.M N° 16877 QUIRACAS, AL LIC. GREGORIO SANTOS GUERRERO PRESIDENTE DE LA REGIÓN CAJAMARCA, sin respuesta alguna.

También se solicitó a la Municipalidad Provincial de San Ignacio la elaboración de un Perfil Técnico, con la finalidad de resolver la problemática, de la deficiente atención de los servicios educativos, es así que en la gestión del 2015-2018 que se logró conseguir la respuesta de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para la elaboración del estudio de Pre Inversión, el cual tiene fecha de registro el 19/02/2019 a las 04:48:51 p.m. y fecha de viabilidad el 21/02/2019 a las 03:48:44 p.m. Estudio que en la actualidad se encuentra registrado en fase de inversión con un expediente técnico completo, sujeto a modificaciones y correcciones realizadas por los especialistas del PRONIED.

PROBLEMÁTICA

Una de las preocupaciones del estado a través del PPRONIED, es atender y mejorar el servicio educativo a nivel Nacional.

La II.EE N.º 16877 C.P Quiracas, Distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, no cuenta con una infraestructura en buen estado acorde a las necesidades, el mobiliario y equipamiento han culminado su tiempo de vida, no cuenta con áreas para el adecuado desarrollo de sus actividades, la cocina no cuenta con los ambientes, ni la infraestructura óptima que cumpla con los estándares de calidad según lo establece las normas del RNE, y la Norma RVM208-2019-MINEDU, los SS.HH, se encuentran en mal estado, no cuenta con los aparatos ni accesorios adecuados para los estudiantes de la II.EE. estas limitantes afectan directamente a los estudiantes y a la población, quienes necesitan una educación adecuada desarrollando actividades pedagógicas y curriculares de la mejor forma posible.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVOS GENERALES

Elaborar el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 16877 - QUIRACAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO:2275957**, cumpliendo con los estándares de calidad que estipulas las Normas para Instituciones educativas.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprender y analizar la **I.E. N° 16877- QUIRACAS** existente, con el fin de establecer las falencias y necesidades del proyecto utilizando la Norma Técnica RVM208-2019-MINEDU como base de diseño integral.
- Identificar, evaluar y argumentar las características de la **I.E. N° 16877 C.P Quiracas**, con la finalidad de establecer los requerimientos mínimos y adecuados según dicta la Norma Técnica correspondiente utilizando los cuadros, índices y criterios de diseño que mejor se adecuen al proyecto.
- Proponer y diseñar un proyecto para la **I.E. N° 16877 C.P Quiracas**, con el fin de cubrir la demanda, falencias y necesidades de la institución a través de planimetrías, memorias técnicas, especificaciones técnicas, cuantificaciones, presupuestos y detalles necesarios para su correcta ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En lo que se refiere específicamente a la Institución Educativa **N° 16877 C.P Quiracas**, se observa que los servicios educativos brindados son de baja calidad. Este déficit está principalmente relacionado a la carencia de una infraestructura adecuada y en mal estado, con fisuras estructurales muy evidentes; acorde a los estándares de seguridad, a la falta de mobiliario y equipamiento en buen estado, entre otros. El proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, SAN IGNACIO- CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957**, beneficiará directamente a los niños mejorando la calidad de la educación y a la población del centro poblado quienes participarán directamente en la ejecución de la II.EE y traerá a sus hogares un ingreso económico que aliviará la crisis de la comunidad.

6. NOMBRE DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, SAN IGNACIO- CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957.

6.1. Unidad Ejecutora de Inversiones



Nombre : Municipalidad Provincial de San Ignacio
Sector : Gobiernos Locales
Pliego : Gobierno Local
Responsable de la UE : Ing. Ronald García Bure.
Dirección : Distrito de San Ignacio

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DEPARTAMENTO : Cajamarca
PROVINCIA : San Ignacio
DISTRITO : San Ignacio
LOCALIDAD : C.P Quiracas
JURISDICCION : DRE Cajamarca / UGEL San IGNACIO
ZONA : Rural.
REGION NATURAL : Sierra - Región Quechua / Pulgar Vidal - Zona 7(Ceja de Montaña) / Guía de Diseño Bioclimático IN070117ME
CÓDIGO MODULAR PRIMARIO : 0527622
CÓDIGO MODULAR SECUNDARIO : 1330190
CÓDIGO DEL LOCAL (COD.LOCAL) : 126716
NIVEL MODULAR (NIV-MOD) : Primaria Y secundaria
FORMA : Escolarizado
DEPENDENCIA : Pública - Sector Educación.
DIRECTOR : Francisco A. Caballero Tocto

CUADRO N° 01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9426966.900
Huso	17		Este	732191.900
Franja	M	Geográficas	Latitud	-5.1808
Datum	WGS -84		Longitud	-78.90531

8. LOCALIZACIÓN EDUCATIVA

Dirección Regional de Educación Cajamarca -UGEL SAN IGNACIO

Datos de la Institución Educativa del Nivel Primario:

Código Local : 126716
Nivel Educativo : Primaria
Género : Mixto.
Modalidad : EBR (Educación Básica Regular)
Características : Polidocente Multigrado (PM).
Turno : Mañana
Código Modular : 0527622

Datos de la Institución Educativa del Nivel Secundario:

Código Local : 126716
Nivel Educativo : Secundaria
Género : Mixto.
Modalidad : EBR (Educación Básica Regular)
Características : Polidocente Completo (PC)
Turno : Tarde
Código Modular : 1330190

METAS - PROGRAMACIÓN DE AMBIENTES

De acuerdo a la demanda y a la ficha técnica de Escale, la II.EE es Primaria Polidocente Multigrado, según Norma RVM-208-2019 MINEDU; el cual será la base para el planteamiento de metas y programa Arquitectónico.

TALLER CREATIVO(PRIMARIA) Y TALLER DE ARTE (SECUNDARIA):



Tendremos en consideración unificar estos Ambientes para optimizar las áreas y actividades pedagógicas. Considerando la máxima capacidad: 20 alumnos x un IO de 3.00m² que incluye un 15% de área de depósito: 51.00 + 9.00 depósito.

SS. HH:

PRIMARIA: Según RNE A. 0.40, Capítulo IV, Art 13; establece de **61-140 estudiantes 2L,2I,2U Hombres; 2L, 2I Mujeres**, y por supuesto 1 juego de aparatos mixto accesible a personas con discapacidad.

SECUNDARIA: Según RNE A. 0.40, Capítulo IV, Art 13; establece de **141-200 estudiantes 3L,3I,3U Hombres; 3L, 3I Mujeres**, y por supuesto 1 juego de aparatos mixto accesible a personas con discapacidad.

SS. HH ADMINISTRATIVOS: Según RNE A. 0.80, Capítulo IV, Art 15; establece de **7-20 empleados; 1L,1I,1U Hombres; 1L, 1I Mujeres**, y por supuesto 1 juego de aparatos mixto accesible a personas con discapacidad.

DUCHAS Y VESTIDORES: 1 ducha por cada 60 alumnos.

SUM / COMEDOR:

La institución educativa cuenta con Qaliwarma, que es un ambiente complementario. El SUM también será utilizado para el ambiente del comedor de dicho programa, por esta razón la **cocina (15.00M²), junto con la despensa (9.00M²), y depósito de combustible (5.00 m²)** establecidos por la RVM 002-2013 formarán parte de la misma zonificación o estarán relacionados.

Según Art. 11.4.1 Inciso H, establece un requerimiento de 1m² x total de estudiantes =95x1m²=95m² el cual consideraremos para el uso óptimo del SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

ALMACÉN SUM:

Según las condiciones espaciales del Art. 11.4.1 establece un 15% del área neta del SUM; 15% de 95.00 m² equivale a 14.25 m².

AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA AIP:

Según Norma Técnica y las características de la demanda, corresponde AIP Tipo I, por lo tanto, las aulas con capacidad de 20 alumnos x un IO de 3.00m² que incluye un 15% de área de depósito: 51.00 + 9.00 depósito.

MÓDULO DE CONECTIVIDAD:

Se establece que este ambiente necesita 25.80 m² con capacidad de 1-3 usuarios.

BIBLIOTECA TIPO I:

Según Norma Técnica y las características de la demanda, corresponde Biblioteca Tipo I, por lo tanto, las aulas con capacidad de 20 alumnos x un IO de 2.50m² + 25% de área de depósito: 50.00 + 12.50 depósito.

LABORATORIO:

Según Norma Técnica y las características de la demanda, corresponde Biblioteca Tipo I, por lo tanto, las aulas con capacidad de 20 alumnos x un IO de 3.00m² que incluye un 15% de área de depósito: 51.00 + 9.00 depósito.

MAESTRANZA:

De acuerdo a las características de la I.E tendremos como requerimiento 40 m² mínimo según requerimiento.

ALMACEN GENERAL:

De acuerdo a las características de la I.E tendremos como requerimiento 10.00 m² mínimo.

DEPÓSITO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:

De acuerdo a las características de la I.E tendremos como requerimiento 16.00 m² mínimo.

BIODIGESTOR, CUARTO DE MÁQUINAS, SUBESTACIÓN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO:

La Institución educativa al estar emplazada en una zona rural, no cuenta con un sistema de agua y desagüe apropiado. Por tal razón se plantea un biodigestor. Además, una cisterna y tanque elevado para que de esta forma asegurar un sistema continuo de los servicios higiénicos. Debido a estas consideraciones es que se optimizará y se propondrá un cuarto de máquinas en la propuesta de cisterna y tanque elevado como se señala en el corte siguiente.

LOSA DEPORTIVA:



De acuerdo a las características de la I.E y según Art.11.5.2 Inciso (a) tendremos como requerimiento una losa multiusos TIPO I 15.00xX28.00 m =420 m²; incorporando 2 metros de seguridad de espacio perimetral, tendremos una losa multiusos de 19.00x32.00 m equivalente a 608 m² Reglamentarios

ÁREAS ADMINISTRATIVAS:

La institución educativa al no estar cerca al centro poblado necesita de áreas y ambientes que permitan realizar otras actividades para los docentes como sala de profesores y reuniones, ambiente libre donde se puede atender a algún niño por algún accidente. Además, aprovechamos el área y proponemos un almacén general, cuarto de desechos, cuarto de limpieza y ss. Mixtos para el personal administrativo.

ÁREA DE INGRESO Y ÁREAS EXTERIORES:

Se considerará las áreas que estable el cuadro 3 del anexo N°2, por lo tanto, el área de ingreso tendrá 50.000 m² Como Mínimo, mientras que el área exterior tendrá como mínimo 220 m².

CUADRO DE AREAS DE LA I.E.P N° 16877 QUIRACAS, ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE					
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	AREA
BLOQUE I	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES (ADM)	m2	1	6.28
		SS.HH MUJERES (ADM)	m2	1	6.1
		SS.HH DISCAPACITADOS (ADM)	m2	1	5.28
		SALA DE DOCENTES	m2	1	29.77
		ARCHIVO	m2	1	6.79
		DEPOSITO ADMIN.	m2	1	5.59
		TOPICO	m2	1	9.09
		SALA DE REUNIONES	m2	1	13.86
		ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA	m2	1	9.15
		DIRECCION	m2	1	14.52
		SECRETARIA Y ESPERA	m2	1	19.50
BLOQUE II	1er NIVEL TECHADO	BIBLIOTECA TIPO I	m2	1	62.55
		DEPOSITO BIBLIOTECA	m2	1	11.59
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	m2	1	10.4
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	1	27.57
	2do NIVEL TECHADO	AULA 09 (SECUNDARIA)	m2	1	42.51
AULA 10 (SECUNDARIA)	m2	1	42.51		
BLOQUE III	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES (ADM)	m2	1	11.53
		SS.HH MUJERES (ADM)	m2	1	11.7
		SS.HH DISCAPACITADOS (ADM)	m2	1	5.63
BLOQUE IV	1er NIVEL TECHADO	TALLER CREATIVO /TALLER DE ARTE	m2	1	53.2
		DEPOSITO TALLER	m2	1	8.44
		LABORATORIO MULTIFUNCIONAL	m2	1	56.55
		DEPOSITO DE LABORATORIO	m2	1	8.63
	2do NIVEL TECHADO	AULA 06 (SECUNDARIA)	m2	1	42.56
		AULA 07 (SECUNDARIA)	m2	1	42.56
AULA 08 (SECUNDARIA)		m2	1	42.56	
BLOQUE V	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES	m2	1	15.69
		SS.HH MUJERES	m2	1	15.64
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1	6.56



BLOQUE VI	1er NIVEL TECHADO	MESTRANZA	m2	1	22.5
		ALMACEN GENERAL	m2	1	9.53
		AIP AULA DE INNOVACION	m2	1	62.6
		DEPOSITO DE AIP	m2	1	9.53
		MODULO DE CONECTIVIDAD	m2	1	22.7
		AULA 01 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
	2do NIVEL TECHADO	AULA 02 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
		AULA 03 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
		AULA 04 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
		AULA 05 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
BLOQUE VII	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES	m2	1	13.04
		SS.HH MUJERES	m2	1	13.14
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1	4.65
		CUARTO ELECTRICO	m2	1	14.7
		CUARTO DE DESECHOS	m2	1	7.17
		CUARTO DE LIMPIEZA	m2	1	2.45
		GRUPO ELETROGENO	m2	1	10.45
BLOQUE VIII	1er NIVEL TECHADO	AULA 01 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 02 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 03 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	1	25.54
	2do NIVEL TECHADO	AULA 04 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 05 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 06 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
BLOQUE IX	1er NIVEL TECHADO	ALMACEN SUM	m2	1	17.2
		SS.HH HOMBRES	m2	1	7.79
		SS.HH MUJERES	m2	1	7.78
		SUM - COMEDOR	m2	1	96.53
		COCINA	m2	1	16.22
		DESPENSA	m2	1	9.01
		DEPOSITO COMBUSTIBLE	m2	1	5.48
BLOQUE X	LOSA MULTIUSOS	m2	1	608.00	
BLOQUE XI	ESCALERA DE CIRCULACION A SEG.NIVEL	m2	1	11.58	
BLOQUE XII	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1	9.61	
BLOQUE XIII	CIBIERTA METALICA ATRIO	m2	1	9.61	
BLOQUE XIV	CERCO PERIMETRICO (ESTRUCTURA METÁLICA VERTICAL)	ml	1	42.88	
	CERCO PERIMETRICO (LADRILLO CARAVISTA)		1	5.60	
	CERCO PERIMETRICO (MALLA OLIMPICA)		1	42.88	
OBRAS EXTERIORES	ATRIO DE INGRESO - PRIMARIA	m2	1	42.88	
	CASETA DE VIGILANCIA	m2	1	42.88	



	SS,HH CASETA DE VIGILANCIA	m2	1	42.88
	PLAZUELA EXTERIOR	m2	1	42.88
	ÁREA DE JUEGOS	m2	1	5.60
	VEREDAS DE CIRCULACION	m2	1	608
	ASTA DE BANDERA	m2	1	100.00
	RAMPAS DE CIRCULACION	m2	2	200.00
	ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	2	300.00
	BANCAS DE CONCRETO	Und	4	42.42
	IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES	m2	1	4.62
	CANALETA P/EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	ml	1	2.23
	SARDINEL SIMPLE	ml	1	482.66
	MUROS DE CONTENCIÓN	ml	1	30.9

CUADRO DE AREAS DE LA I.E.P N° 16877 QUIRACAS, ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE

DESCRIPCIÓN		UNIDA D	CANTID AD	IO/RNE	ÁREA PARCIAL	SUB TOTAL	
BLOQ UE I	1er NIVEL TECHAD O	SS.HH HOMBRES (ADM)	m2	1	15.00 m2	6.28	6.28
		SS.HH MUJERES (ADM)	m2	1	15.00m2	6.10	6.10
		SS. HH DISCAPACITADOS (ADM)	m2	1	15.00 m2	5.28	5.28
		SALA DE DOCENTES	m2	1	6.00 m2	29.77	29.77
		ARCHIVO	m2	1	6.00 m3	6.79	6.79
		DEPOSITO ADMIN.	m2	1	9.00 m2	5.59	5.59
		TOPICO	m2	1	9.00 m2	9.09	9.09
		SALA DE REUNIONES	m2	1	RNE 1L,1I,1U	13.86	13.86
		ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA	m2	1	RNE 1L,1I	9.15	9.15
		DIRECCION	m2	1	RNE 1L,1I	14.52	14.52
		SECRETARIA Y ESPERA	m2	1	RNE 1L,1I,1U	19.50	19.50
BLOQ UE II	1er NIVEL TECHAD O	BIBLIOTECA TIPO I	m2	1		62.55	62.55
		DEPOSITO BIBLIOTECA	m2	1		11.59	11.59
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	m2	1		10.40	10.40
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	1		27.57	27.57
	2do NIVEL TECHAD O	AULA 09 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.51	42.51
		AULA 10 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.51	42.51
BLOQ UE III	1er NIVEL TECHAD O	SS.HH HOMBRES (ADM)	m2	1		11.53	11.53
		SS.HH MUJERES (ADM)	m2	1		11.70	11.70
		SS.HH DISCAPACITADOS (ADM)	m2	1		5.63	5.63
BLOQ UE IV	1er NIVEL TECHAD O	TALLER CREATIVO /TALLER DE ARTE	m2	1		53.20	53.20
		DEPOSITO TALLER	m2	1		8.44	8.44
		LABORATORIO MULTIFUNCIONAL	m2	1		56.55	56.55
		DEPOSITO DE LABORATORIO	m2	1		8.63	8.63
	2do NIVEL TECHAD O	AULA 06 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.56	42.56
		AULA 07 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.56	42.56
		AULA 08 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.56	42.56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 041-2022-MPSI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



BLOQ UE V	1er NIVEL TECHAD O	SS. HH HOMBRES	m2	1		15.69	15.69
		SS. HH MUJERES	m2	1		15.64	15.64
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1		6.56	6.56
BLOQ UE VI	1er NIVEL TECHAD O	MESTRANZA	m2	1		22.50	22.50
		ALMACEN GENERAL	m2	1		9.53	9.53
		AIP AULA DE INNOVACION	m2	1		62.60	62.60
		DEPOSITO DE AIP	m2	1		9.53	9.53
		MODULO DE CONECTIVIDAD	m2	1		22.70	22.70
		AULA 01 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
	2do NIVEL TECHAD O	AULA 02 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
		AULA 03 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
		AULA 04 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
		AULA 05 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
BLOQ UE VII	1er NIVEL TECHAD O	SS.HH HOMBRES	m2	1		13.04	13.04
		SS.HH MUJERES	m2	1		13.14	13.14
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1		4.65	4.65
		CUARTO ELECTRICO	m2	1		14.70	14.70
		CUARTO DE DESECHOS	m2	1		7.17	7.17
		CUARTO DE LIMPIEZA	m2	1		2.45	2.45
		GRUPO ELETROGENO	m2	1		10.45	10.45
BLOQ UE VIII	1er NIVEL TECHAD O	AULA 01 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 02 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 03 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	1		25.54	25.54
	2do NIVEL TECHAD O	AULA 04 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 05 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 06(PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
BLOQ UE IX	1er NIVEL TECHAD O	ALMACEN SUM	m2	1		17.20	17.20
		SS.HH HOMBRES	m2	1		7.79	7.79
		SS.HH MUJERES	m2	1		7.78	7.78
		SUM - COMEDOR	m2	1		96.53	96.53
		COCINA	m2	1		16.22	16.22
		DESPENSA	m2	1		9.01	9.01
		DEPOSITO COMBUSTIBLE	m2	1		5.48	5.48
BLOQUE X	LOSA MULTIUSOS	m2	1		608.00	608.00	
BLOQUE XI	ESCALERA DE CIRCULACION A SEG.NIVEL	m2	1		11.58	11.58	
BLOQUE XII	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1		9.61	9.61	
BLOQUE XIII	CIBIERTA METALICA ATRIO	m2	1		9.61	9.61	
BLOQUE XIV	CERCO PERIMETRICO (ESTRUCTURA METÁLICA VERTICAL)	ml	1		42.88	42.88	
	CERCO PERIMETRICO (LADRILLO CARAVISTA)	0	1		5.60	5.60	
	CERCO PERIMETRICO (MALLA OLIMPICA)	0	1		42.88	42.88	
OBRAS EXTERIORES	ATRIO DE INGRESO - PRIMARIA	m2	1		42.88	42.88	
	CASETA DE VIGILANCIA	m2	1		42.88	42.88	



	SS,HH CASETA DE VIGILANCIA	m2	1		42.88	42.88	
	PLAZUELA EXTERIOR	m2	1		42.88	42.88	
	ÁREA DE JUEGOS	m2	1		5.60	5.60	
	VEREDAS DE CIRCULACION	m2	1		608.00	608.00	
	ASTA DE BANDERA	m2	1		100.00	100.00	
	RAMPAS DE CIRCULACION	m2	2		200.00	400.00	
	ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	2		300.00	600.00	
	BANCAS DE CONCRETO	Und	4		42.42	169.68	
	IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES	m2	1		4.62	4.62	
	CANAleta P/EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	ml	1		2.23	2.23	
	SARDINEL SIMPLE	ml	1		482.66	482.66	
	MUROS DE CONTENCIÓN	ml	1		30.90	30.90	
	ÁREA CONSTRUIDA					2752.98	
	ÁREA TECHADA					1757.71	
	ÁREA LIBRE					7210.07	
	ÁREA DE TERRENO					8059.26	

También se contempla equipamiento tecnológico para la I.E.P N° 16877 DEL CASERIO QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957, con la finalidad de reducir la brecha educativa. Se ha considerado el siguiente listado de equipamiento tecnológico, los cuales no tendrán problemas e inconvenientes por la zona bioclimática.

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PROYECTADO

CÓDIGO	Descripción	Und.	Cant.
MOBILIARIO			
MOBILIARIO PRIMARIA Y SECUNDARIA			
BLOQUE I			
PRIMER NIVEL			
DIRECCIÓN			
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	3.00
CD-01	CREDENZA DE MADERA (1.20 x 0.40 x 0.90)	und	1.00
AC-01	ARCHIVADOR	und	1.00
SALA DE REUNIONES			
ME-03	MESA DE REUNIONES DE MADERA (3.00 x 1.00 x 0.80 m)	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	6.00
AC-01	ARCHIVADOR	und	2.00
AR-A1	ARMARIO DE MALAMINE CON 2 PUERTAS 4 NIVELES (2.00 x 0.40 x 1.80)	und	1.00
PZ-A1	PIZARRA ACRÍLICA BLANCA (2.40 x 1.20 m.) INCLUYE ACCESORIOS DE FIJ.	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
SECRETARÍA Y ESPERA			
ME-04	MESA DE MADERA (0.80 x 1.20 x 0.70 m.)	und	2.00
SI-02	SILLAS DE MADERA	und	12.00
ARCHIVO			
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	2.00
AR-A1	ARMARIO DE MALAMINE CON 2 PUERTAS 4 NIVELES (1.20 x 0.40 x 1.80)	und	2.00



	ACOMPAÑAMIENTO Y CONSEJERÍA		
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	3.00
	DEPOSITO ADMINISTRATIVO		
ET-B2	ESTANTE B2	und	2.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
	TÓPICO		
CR- 03	CAMILLA RODANTE	und	2.00
EC-01	ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	und	2.00
LV-04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
ME - 04	MESA DE MADERA (0.80 x 1.20 x 0.70 m.)	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	4.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	SALA PARA EL PERSONAL DOCENTE		
ME - 03	MESA DE MADERA GRUPAL	und	1.00
EC-B2	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B2	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	8.00
JM- 01	JUEGO DE MUEBLES (SOFA)	und	1.00
LC-02	LOCKERS	und	2.00
LV-04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
ME-B1	MESA B1	und	1.00
CC- 01	COCINA CUATRO ORNILLAS	und	1.00
RF-02	REFRIGERADOR	und	1.00
	SS. HH		
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	3.00
	BLOQUE II		
	PRIMER NIVEL		
	BIBLIOTECA + DEPÓSITO		
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	2.00
SL-C1	SILLÓN C1	und	2.00
SI-A8	SILLA A8	und	20.00
ME-C2	MESA C2	und	4.00
EC-B2	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B2	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	4.00
ET-A2	ESTANTE A2	und	4.00
ET-B2	ESTANTE B2	und	5.00
	SEGUNDO NIVEL		
	AULA 09 - A SECUNDARIA (3RO)		
SI-A8	SILLA A7	und	20.00
ME-A8	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00



PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA 10 - B SECUNDARIA (3RO)		
SI-A8	SILLA A7	und	20.00
ME-A8	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	1.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	BLOQUE III		
	PRIMER NIVEL		
	SS. HH		
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
	BLOQUE IV		
	PRIMER NIVEL		
	TALLER DE ARTE + DEPOSITO		
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
ME - 03	MESAS DE TRABAJO GRUPAL	und	3.00
ME-B1	MESA B1 (0.69X0.60X0.50)	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
SI-A8	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	36.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	4.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
	LABORATORIO + DEPOSITO		
ET-02	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)		1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	7.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	SEGUNDO NIVEL		
	AULA DE 08- B SECUNDARIA (1RO)		
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA DE 07- A SECUNDARIA (2DO)		
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00



SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 06- B SECUNDARIA (2DO)			
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
BLOQUE V			
SS. HH			
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
BLOQUE VI			
PRIMER NIVEL			
AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA + DEPOSITO			
ME-D7	MESA D7	und	8.00
SI-A8	SILLAS A8	und	16.00
EC-B1	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
AR-A1	ARMARIO DE MELAMINE CON 02 PUERTAS 4 NIVELES (2.00 x 0.40 x 1.80 m.)	und	5.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
ET-B2	ESTANTE B2	und	1.00
MÓDULO DE CONECTIVIDAD			
EC-B1	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	13.00
ME-05	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE (1.00 x 2.00 x 0.90 m.)	und	1.00
ME-04	MESA AUXILIAR DE MADERA 1.00 x 0.60 x 0.80 m.	und	1.00
AR-A1	ARMARIO DE MELAMINE CON 02 PUERTAS 4 NIVELES (2.00 x 0.40 x 1.80 m.)	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
ALMACÉN GENERAL + DEPÓSITO DE EDUCACIÓN FÍSICA			
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	3.00
ET-01	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)	und	1.00
AR-A1	ARMARIO DE MALAMINE CON 2 PUERTAS 4 NIVELES (1.20 x 0.40 x 1.80)	und	2.00
MAESTRANZA			



ET-B2	ESTANTE B2	und	3.00
ME - 03	MESA DE MADERA GRUPAL	und	2.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	12.00
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	2.00
AULA DE 01- A SECUNDARIA (1RO Y 2DO)			
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
SEGUNDO NIVEL			
AULA DE 05 - A SECUNDARIA (4TO)			
SI-A7	SILLA A7	und	20.00
ME-A7	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 04 - B SECUNDARIA (4TO)			
SI-A7	SILLA A7	und	20.00
ME-A7	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 03 - A SECUNDARIA (5TO)			
SI-A8	SILLA A8	und	20.00
ME-A8	MESA A8	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00



EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 02 - B SECUNDARIA (5TO)			
SI-A8	SILLA A8	und	20.00
ME-A8	MESA A8	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
BLOQUE VII			
PRIMER NIVEL			
SS.HH			
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
BLOQUE VIII			
PRIMER NIVEL			
AULA 01 PRIMARIA (1RO)			
SI-A3	SILLA A3	und	20.00
ME-A3	MESA A3	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 02 PRIMARIA (2DO)			
SI-A3	SILLA A3	und	20.00
ME-A3	MESA A3	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 03 PRIMARIA (3RO)			



SI-A4	SILLA A4	und	20.00
ME-A4	MESA A4	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
SEGUNDO NIVEL			
AULA DE 04 PRIMARIA (4DO)			
SI-A4	SILLA A4	und	20.00
ME-A4	MESA A4	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA 05 PRIMARIA (5TO)			
SI-A5	SILLA A5	und	20.00
ME-A5	MESA A5	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MB-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA 06 PRIMARIA (6TO)			
SI-A5	SILLA A5	und	20.00
ME-A5	MESA A5	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MB-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00



BLOQUE IX			
PRIMER NIVEL			
SUM - COMEDOR PARA PRIM. Y SECUN.			
SI-A8	SILLAS A8	und	90.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	2.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
SI-02	SILLA APILABLE DE PLÁSTICO PARA ADULTO	und	80.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
COCINA Y DESPENSA PARA PRIM. Y SECUND.			
LV-07	LAVATORIO	CP	1.00
AR-A1	ARMARIO EMPOTRADO DE MADERA	und	3.00
RP-02	REPOSTERO	und	2.00
ET-01	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)	und	5.00
CC-01	COCINA CUATRO ORNILLAS	und	1.00
RF-02	REFRIGERADOR	und	1.00
ALMACÉN SUM			
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	3.00
ET-01	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)	und	4.00
SS.HH			
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	2.00
BLOQUE XI			
SS.HH			
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
FLETE			
FL-01	FLETE TERRESTRE PARA MOBILIARIO	GLB	1.00

FUENTE: Elaboración Propia.

CUADRO N° 0: EQUIPAMIENTO PRIMARIA Y SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
EQUIPAMIENTO		
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - PRIM. Y SECUND.		
TELEVISOR LED UHD SMART TV DE 50" (INCLUYE RACK)	und	1.00
EQUIPO DE SONIDO CON PARLANTES	und	1.00
BLURAY SMART	und	1.00
PROYECTOR DE TIRO ULTRA CORTO LASER TECNOLOGÍA: DLP	und	1.00
PRESENTADOR INALÁMBRICO CON PUNTERO LASER	und	1.00
ECRAN DE 1.50 X 1.50	und	1.00
TÓPICO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA		
BALANZA ELECTRÓNICA CORPORAL	und	1.00
CAMILLA	und	1.00
BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00
DIRECCIÓN, SECRETARÍA Y SALA DE REUNIONES		
COMPUTADORAS CORE i5	und	2.00
RELOJ PARA DOSAR A PARED	und	2.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
COCINA PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA		
COCINA SEMI INDUSTRIAL	GLB	1.00
BIDÓN DE GAS INDUSTRIAL INC. CARGA	und	1.00



CAMPANA EXTRACTORA	GLB	1.00
REFRIGERADOR 250 LITROS	GLB	1.00
LICUADORA DE 1.5 LITROS	GLB	1.00
BATIDORA 15 LITROS	GLB	1.00
HORNO MICROONDAS 31 LITROS	GLB	1.00
VAJILLA PARA 40 PERSONAS	GLB	1.00
CUBIERTOS PARA 40 PERSONAS	GLB	1.00
JUEGO DE OLLAS	GLB	1.00
LABORATORIO MULTIFUNCIONAL		
EQUIPAMIENTO PARA ÁREA DE QUÍMICA (VER ANEXO N° 01)	GLB	1.00
EQUIPAMIENTO PARA ÁREA DE BIOLOGÍA (VER ANEXO N° 02)	GLB	1.00
MICROSCOPIO ELECTRÓNICO	unid	5.00
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN FÍSICA		
TABURETE DE MADERA DE 5 CUERPOS	und	3.00
BALÓN DE FUTBOL	und	10.00
BALÓN DE VÓLEY	und	10.00
BALÓN DE BÁSQUET	und	5.00
COLCHONETA DE GIMNASIA	und	20.00
CONOS DE PLÁSTICO	und	20.00
NED DE VÓLEY	und	2.00
SILBATO DE ÁRBITRO PROFESIONAL	und	2.00
LOSA MULTIUSOS		
ARCOS METÁLICOS PARA FULBITO	und	2.00
PARANTES METÁLICOS PARA VÓLEY INCLUYE NED DE VÓLEY	und	2.00
TABLERO PARA BÁSQUET	und	2.00
ESTRADO		
PARLANTES INALÁMBRICOS BLUETOOTH 2000W + 02 MICRÓFONOS INALAMB.	und	2.00
OBRAS EXTERIORES		
BASUREROS METÁLICOS EMPOTRADOS EN PISO	und	7.00
FLETE TERRESTRE		
FLETE TERRESTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA I.E	GLB	1.00

9. UBICACIÓN ESPECÍFICA

LOCALIZACIÓN Y ENTORNO URBANO

Políticamente, el centro educativo se encuentra ubicado en:

Localidad : C.P Quiracas
 Distrito : San Ignacio
 Provincia : San Ignacio
 Región : Cajamarca
 UGE : UGEL- SAN IGNACIO

CUADRO N° 10

DE-A	TIEMPO	VIA	MEDIO DE TRANSPORTE
JAÉN –PUERTO NARANJAS	85 MIN	ASFALTADA	CUALQUIER TRANSPORTE MOTORIZADO
PUERTO NARANJAS - QUIRACAS	05 MIN	AFIRMADA	CUALQUIER TRANSPORTE MOTORIZADO
TOTAL	90.00 MIN		



TERRENO

Toda el área que se dispone para la construcción de la infraestructura educativa presenta una inclinación mayor al 60%, y en general la zona en la que se ubica la localidad de Quiracas. Es un terreno accidentado. Se cuenta con un área de 9993.049m² y 396.88ml de perímetro según estudios topográficos.

El terreno se encuentra a una Altura Promedio de 600.00 m.s.n.m. Para mayor constancia se adjunta el plano topográfico, con las correspondientes curvas de nivel, sus perfiles y cálculo de volúmenes correspondientes. El terreno de acuerdo a lo que establece la Norma Corresponde a un terreno TIPO II, sin posibilidad de expansión y abarca todo el programa arquitectónico con un >40% de área libre.

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE PROYECTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 16877 – C.P QUIRACAS

Actualmente la infraestructura educativa de la I.E. N°16877 del caserío Quiracas cuenta con 03 pabellones, distribuidos en 07 ambientes (A, B, C, D, E, F, H), otros ambientes (G, I, J) y otros componentes complementarios como perímetro, portón de ingreso y veredas.

A continuación, se realizará la descripción de cada Bloque, de tal manera que nos ayude a entender las circunstancias y falencias de la infraestructura existente.

CUADRO DE BLOQUES			
TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVAC.	RECOMEN_DACIÓN
Ambientes (A, B, C, D) PABELLON 01	- Ambiente A (Aula-01): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad	MALO	DEMOLER
	- Ambiente B (Almacén) : Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad		
	- Ambiente C (Aula-02): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad		
	- Ambiente D (Dirección): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad -Las veredas, columnas y cunetas son de material simple, con grietas y fisuras muy evidentes.		
Ambientes (EYF) PABELLON 02	- Bloque de Aulas de material noble en regular estado de conservación, las instalaciones eléctricas adosadas a las superficies en mal estado de conservación, la estructura del bloque se encuentra en regular estado, los pisos , cunetas y veredas presentan fisuras y grietas . - La edificación es antigua de material noble de tipo albañilería confinada y NO CUMPLE con las normas técnicas de arquitectura y estructurales, para locales educativos. - La CIMENTACIÓN NO SE APOYA SOBRE UN SUELO MEJORADO	MALO	DEMOLER
Ambientes (G)	- Estructura de Material noble, las columnas se encuentran en regular estado, pisos y muros se encuentran en mal estado de conservación por presentar fisuras y grietas -Veredas y cunetas presentan grietas y fisuras. -La distribución de los SS. HH no cumplen con los requerimientos.	MALO	DEMOLER
Ambientes (H) PABELLON 03	-Muros de adobe en mal estado de conservación. -Piso pulido que presenta grietas en su estructura. En mal estado de conservación. -Veredas de concreto simple presentan fisuras y grietas	MALO	DEMOLER
Ambiente (I)	-Ambiente de Cocina Comedor	MALO	DEMOLER

	-Estructura de madera, las instalaciones eléctricas se encuentran adosadas en mal estado, representando un riesgo de incendio -Pisos de cemento pulido en mal estado de conservación debido a las grietas		
Ambiente (J)	-Ambiente de Quiosco. -Muros de adobe en mal estado -Pisos de cemento pulido en mal estado por grietas	MALO	DEMOLER
Obras Exteriores	-Cerco perimétrico en mal estado, porton en regular estado	MALO	DEMOLER

PABELLÓN 01:

Foto N° 01:

Presentan grietas en el piso del pabellón 01- ambiente A. El mobiliario se encuentra deteriorado, la pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento.

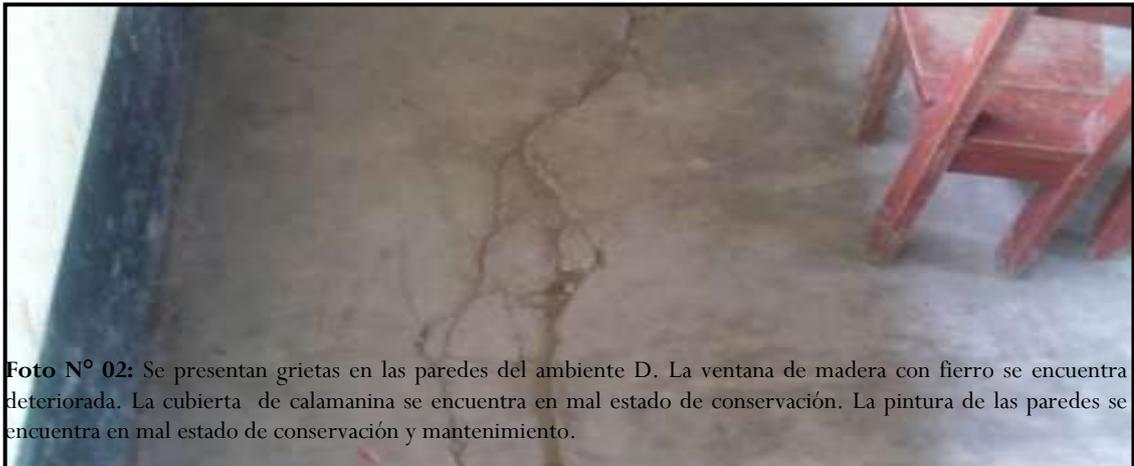


Foto N° 02: Se presentan grietas en las paredes del ambiente D. La ventana de madera con fierro se encuentra deteriorada. La cubierta de calamanina se encuentra en mal estado de conservación. La pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento.



Foto N° 03: Se puede observar grietas en las paredes del pabellón 01. Las ventanas son de madera con fierro, la cual se encuentra deteriorada. La pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento. Las paredes presentan grietas en su composición. La puerta del ambiente D es metálica, se encuentra en regular estado de mantenimiento. Las puertas son de madera.



PABELLÓN 02

Foto N° 04: Las ventanas y puertas de los ambientes E y F son metálicas de hierro y lunas de vidrio; se encuentra deteriorada. La pintura encuentra en regular estado de conservación. Se recomienda su demolición ya que sus características espaciales, estructurales y funcionales no guardarán relación con la propuesta que cumplirá los estándares de calidad que establece la Norma Técnica.



Foto N° 05: Se contempla una foto interior del pabellón 02. Las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas, es decir no se encuentran empotradas ni canalizadas; por lo tanto representan un riesgo para los estudiantes.



AMBIENTES (G)

Foto N° 06:

Como se aprecia en la imagen las paredes y lavaderos se encuentran en regular estado de conservación, puertas y pisos en regular estado, no hay acceso a personas con discapacidad, las veredas no tienen las dimensiones necesarias para una adecuada circulación



PABELLON 03

Foto N° 07:

Las ventanas de la fachada y las ventanas posteriores son metálicas de hierro que se encuentran deterioradas. La pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación. La puerta del Pabellón es de hierro se encuentran en regular estado. La cobertura del techo es de calamina que se encuentra deteriorada.



AMBIENTE I

Foto N° 08:

La ventana de la fachada son de manera con fierro que se encuentran deterioradas. La puerta del Pabellón es de fierro se encuentran en regular estado. La cobertura del techo es de calamina que se encuentra en mal estado. No presentan instalaciones electricas en su estructura.



Foto N° 09:

Se puede apreciar que se cuenta con una cocina mejorada que funciona a base de biomasa (leña) que puede perjudicar la salud de los padres y madres de familia que realicen la labor de cocinar y se encuentra en regular estado. Además, como se puede apreciar las paredes son de madera y está expuesta al fuego podría producirse un incendio. Los pisos no se encuentran acabados.



AMBIENTE J

Foto N° 10:

Se contempla una foto panorámica del AMBIENTE J. Las ventanas y la del ambiente no han sido colocadas. La cobertura del techo es de calamina que se encuentra en mal estado.



Foto N° 11: Se contempla una foto del AMBIENTE J. se puede apreciar su estructura de madera, pintada en la parte lateral izquierda y en la parte posterior se encuentra sin pintar. El estado de su techo es malo. La ventana que se aprecia se encuentra en regular estado de conservación.



Foto N° 12:

Se contempla una foto panorámica del PORTÓN el cual se encuentra en mal estado. A su costado izquierdo se encuentra un muro que recibe la acometida eléctrica en mal estado.



Foto N° 14:

Se contempla una foto panorámica del TANQUE ELEVADO soportado por una estructura de concreto armado el cual se encuentra en mal estado, se recomienda su desmontaje y para la estructura de concreto armado se recomienda su demolición.



CRITERIOS DE DISEÑO

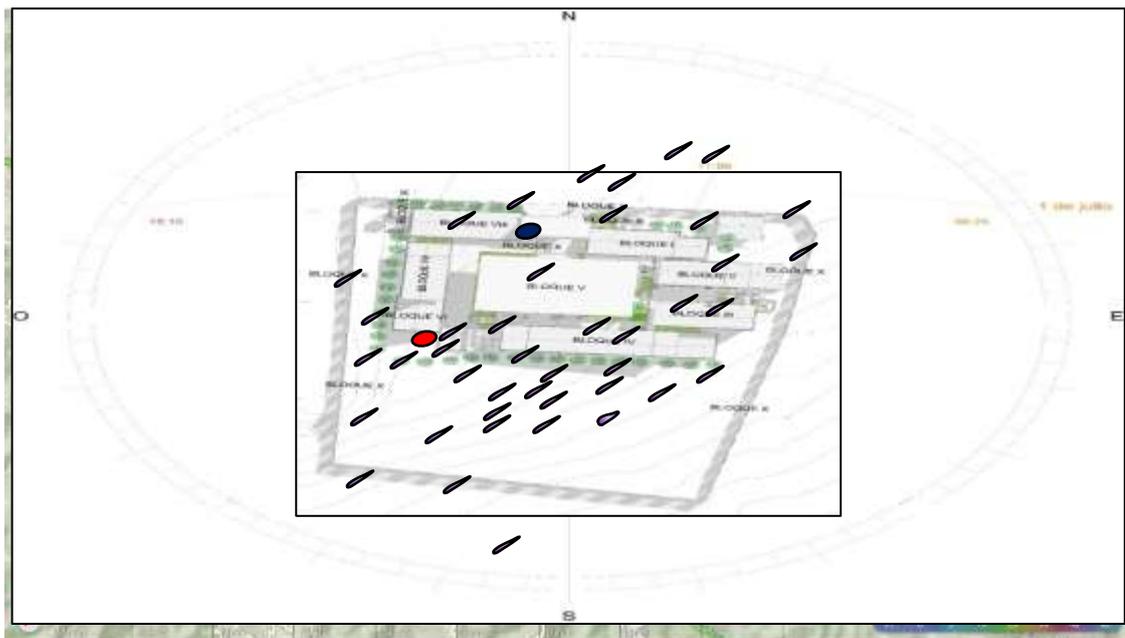
ASOLEAMIENTO Y VIENTOS.

En la siguiente Imagen se determina la orientación de los vientos, criterio importante a Considerar. Cabe resaltar que para este análisis se ha usado la siguiente página <https://www.windy.com/-11.515/-77.048?2020-03-20-18,-11.563,-77.171,16>

Imagen 1



Imagen 2

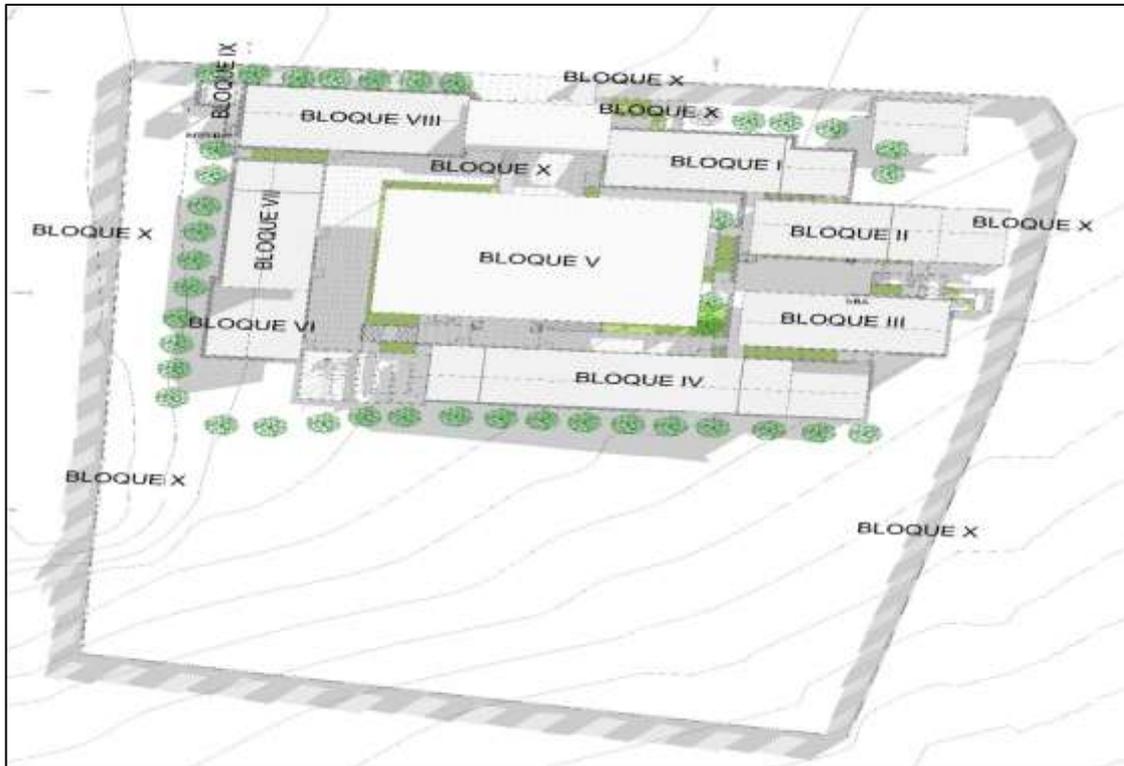


Teniendo en Cuenta la siguiente simbología se presenta una serie de imágenes referenciales, constatando que se ha tomado en cuenta la orientación para la ubicación de los bloques.

Los vientos en el proyecto tienen una trayectoria de Noroeste a Sureste, los cuales son considerados para la distribución de bloques y ambientes que aplicados a la propuesta se traducen en el siguiente esquema.

De la información presentada se infiere que los meses de mayor incidencia solar se dan entre mayo y agosto, mientras que la menor incidencia se da entre noviembre y enero. Cabe resaltar que los bloques que reciben mayor incidencia solar, tienen por solución plantear las circulaciones principales de 1.80 techado. Mientras que en los meses lluviosos y donde hay menor incidencia solar, se plantean parasoles para protección.

Incidencia solar en Julio, Propuesta de Parasoles de Voladizo de circulación de 1.80 cm



Incidencia solar en Diciembre Propuesta de Parasoles de 50 cm.



ACCESIBILIDAD.

El proyecto existente tiene su ingreso en la parte Norte del proyecto en la misma ubicación del ingreso, ya que es la parte más adecuada para desarrollar el área de Ingreso. Esta Área de Ingreso debe tener un área de 50.00m² mínima, se ha establecido esta área de acuerdo a la NORMA 208-2019 MINEDU.

ZONIFICACIÓN

Las zonas definidas son:

- Zona I Administrativa (Nor este)
- Zona II Complementaria (Centroeste)
- Zona III Pedagógica (Sur)
- Zona IV Deportiva (Centro)
- Zona V Escaleras Verticales
- Zona VI Servicios Generales (Suroeste)
- Zona VII Pedagógica (Centroeste)
- Zona VIII Complementaria (Norteoeste)
- Zona IX Cisterna y tanque elevado
- Zona X Obras exteriores





DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tomando en cuenta la Norma RVM 208-2019 MINEDU, establecemos que el Terreno corresponde a TIPO II, sin áreas de ampliación, contemplan la totalidad del programa arquitectónico. Teniendo en cuenta la cantidad de alumnado de la Institución Educativa, la extensión, carácter del terreno y los aspectos climatológicos del lugar, se ha concebido el proyecto en ambientes de 2 niveles. Por las características del terreno según Norma RVM 208-2019-MNEDU, establecerá un 40% de área libre.

Los módulos de aulas de primaria, éstos se complementarán con áreas y patios comunes según criterios de diseño. El SUM por sus características debe estar ubicado de forma accesible al público y además accesible para que se abastezca de forma adecuada para el programa Qaliwarma. los cuales se complementan con patios de formación y circulación. Por otro lado, los techos de cada módulo tienen un 80% de inclinación de acuerdo al porcentaje para clima montañoso (Guía de aplicación de arquitectura bioclimática en locales escolares).

Se considerará el siguiente tipo de acabados:

- Pisos de la Aulas, SUM y cafetín : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Pisos de SS. HH : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Pisos de Cocina : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Cobertura de módulos : Ladrillo Tipo teja de Fibrocemento
- Revestimiento de muros : Tarrajado y pintado color Blanco Perla.
- Columnas y Vigas (módulos) : Tarrajado y pintado color Verde Oliva.
- Carpintería General : Aluminio en ventanas y madera en puertas.

VOLUMETRIA DEL PROYECTO.

La volumetría del proyecto de la institución educativa Inicial N° 16877, ubicada en la Provincia de San Ignacio, distrito de San Ignacio, localidad Centro poblado Quiracas, está compuesta por 1 nivel de formas regulares que cuentan con pendiente de 80%, dicha pendiente de 80% es justificada debido a la clasificación y recomendaciones que establece la Guía bioclimática. La cual menciona que nuestro proyecto está ubicado en una zona 7 denominada Ceja de Montaña, y debe tener pendientes igual o mayor a 80% en coberturas, sin embargo el proyecto se encuentra a una altura aproximada de 600 m.s.n.m que corresponde a una zona bioclimática 2 por la altura sobre el nivel por lo que se consideró reducir la pendiente a 60% para optimizar la volumetría en general está compuesta por parasoles de 0.50 cm en zonas administrativas y pedagógicas y complementarias para la adecuada iluminación y evitar deslumbramiento en dichas actividades de los ambientes.

La institución educativa está compuesta con 3 tipos de coberturas; una cobertura de Aluzinc TR4, para la losa multiusos; cobertura tipo teja de fibrocemento para los bloques del proyecto; también está compuesto con coberturas de policarbonato para áreas de bancas techadas.

La institución educativa cuenta con áreas verdes dotadas de árboles, arbustos y matas que generan un paisaje con microclimas templados y adecuados para las actividades educativas, siendo estos árboles de 3.00 a 5.00 m. de altura recomendable para una adecuada función de rompeviento y generador de sombra natural: los arbustos tendrán una altura menor a 3.00 m. de altura ya que están emplazados en áreas menores para una adecuada ramificación y cuidado de los mismos; las matas (subarbustos) son netamente ornamentales tendrán una altura máxima de 1.00 metro y estas están ubicadas en áreas verdes para complemento del paisaje de la institución educativa.

En cuanto a Evacuación y señalización, los patios están pensados de tal forma que permitan cumplir con las distancias mínimas y necesarias según lo que establece INDECI.

CRITERIOS DE SEGURIDAD.

Las condiciones de seguridad de la edificación donde funcionará la Institución Educativa, estarán dadas básicamente para los usuarios (alumnos), el personal administrativo, profesional y de servicio, actúen



adecuadamente frente a situaciones de riesgo que puedan ser ocasionados por sismos e incendios, al comportamiento que deben de tener en los espacios funcionales que serán acondicionados y equipados para hacer frente a estas situaciones, que de acuerdo al grado de intensidad pueden ser de corta duración y de poca intensidad o exigir una inmediata evacuación por la magnitud del evento.

Se parte del principio que la edificación en lo que corresponde a las especialidades de arquitectura e ingeniería será proyectada de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y a normas sectoriales y municipales complementarias para estos casos.

La seguridad que se brinde, implícita en la edificación por las características constructivas que tendrá, estarán complementadas también por la actitud del usuario y su comportamiento para hacer frente a situaciones de emergencias empleando el sistema preventivo de seguridad contra incendios, el sistema de evacuación y la señalización que se indica en planos, lo cual orientará al usuario para de acuerdo al grado de intensidad del siniestro pueda optar por permanecer en los ambientes, usar el equipo o evacuar por las rutas establecidas siguiendo las señalizaciones ubicadas en los espacios y rutas de evacuación ; para el caso, por tratarse de menores de edad (alumnos), siempre acompañados y direccionados por sus profesores y por los que conforman las brigadas.

De acuerdo al RNE, norma A 130, Art. 99, teniendo en cuenta que la Institución Educativa tiene abiertas todas las rutas de evacuación, no se requiere de sistemas húmedos ni de rociadores de agua para casos de incendio.

Todas las aulas y los demás ambientes cuentan con salidas fácilmente visibles para acceder a las zonas de seguridad y patios. Las vías de circulación estarán libres de elementos perturbadores u obstáculos para el libre tránsito.

ASPECTOS ESPECÍFICAS PARA PRESTACIÓN DE LA SUPERVISION

9.1. MARCO LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.

9.2. MODALIDAD PRESUPUESTARIA INDIRECTA

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente consultoría, es el de TARIFAS durante la supervisión de la ejecución de la obra. Y para la etapa de liquidación será a SUMA ALZADA, al presentar su propuesta durante el proceso de selección el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la consultoría conforme a los términos de referencia. Por lo que deberá revisar el expediente técnico y realizar las evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros, la revisión de todos los aspectos técnicos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la supervisión, con la finalidad que el mismo consultor es el que representara a la entidad en la presente ejecución de obra.

9.3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN



La vigencia del contrato rige desde el día siguiente a la firma del contrato o desde el inicio de la obra hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de prestación del servicio de supervisión de obra será de (360) días calendarios, a partir del día que se inicie el plazo contractual de la obra, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones hasta la liquidación final de la obra (30) días calendarios.

9.4 DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA SUPERVISIÓN

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las bases del proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

9.5 REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONSULTOR

Podrán participar en el proceso de selección personas naturales, jurídicas o en consorcio que cuenten con certificado de Consultor de Obras otorgado por el OSCE, especialidad consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, mínimo categoría B. Asimismo deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones, demás de contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.

Asimismo, deberá de cumplirse lo siguiente:

- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con RNP vigente en la Categoría solicitada.
- ✓ No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado - Art. 11 Ley N° 30225.
- ✓ No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.
- ✓ Cumplir con las disposiciones previstas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, para realizar actividad económica.

9.6 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIMOS QUE PROPORCIONARA ELCONSULTOR

EL CONSULTOR deberá contar con el recurso y equipamiento necesario a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse. EL CONSULTOR debe mantener activa durante la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico.

Al presentar su propuesta EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuarse a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerlas llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en el cual LA ENTIDAD remite a EL SUPERVISOR el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

EL CONSULTOR deberá contar con un domicilio en la zona donde se ejecutará el servicio, el mismo que se deberá incluir en su propuesta para efectos de notificaciones durante el periodo de ejecución del contrato.

9.7 EQUIPAMIENTO

N°	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Camioneta pick up 4x4 Doble Cabina	01
2	Equipo de Topografía Estación Total (Con calibración no mayor de 6 meses)	01
3	Equipos de Cómputo, mínimo core i7.	01
4	Equipos de Comunicación	02
5	Impresora Multifuncional o fotocopiadora	01

La acreditación se efectuará mediante: copia de documentación que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. La presentación de dichos documentos deberá realizarse en la firma de contrato.

9.8 REQUERIMIENTO MINIMO DEL PERSONAL ESPECIALISTA

El personal especialista (clave) para el cumplimiento del servicio de supervisión es el que se detalla a continuación:
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA



El personal Clave y Especialista, se ha extraído del Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales de la Supervisión, resultando esencial para la prestación.

El postor deberá acreditar profesionales con experiencia y acorde a los cambios normativos y tecnológicos actuales, para realizar un correcto control de la ejecución, de modo que la obra que cumpla con los estándares constructivos.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como: Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra; en la supervisión de obras similares.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Especialista Eléctrico.	Ingeniero Electrico o Mecánico Electrico.	Mínimo Uno y medio (1.5) años de experiencia como: Especialista Eléctrico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Planeamiento y Costos y/o Especialista en costos y/o Especialista en costos y valorizaciones y/o Especialista en Planeamiento; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

- ✓ La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la supervisión de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- ✓ El personal propuesto deberá permanecer en obra según la incidencia establecida en el expediente técnico - desagregado de gastos de supervisión.
- ✓ La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato.
- ✓ En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
- ✓ El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- ✓ En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ✓ La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- ✓ Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR)
- ✓ Se considerará similar a supervisión de obras públicas y/o privadas como; **Creación, Ampliación**, Construcción, Reconstrucción y Mejoramiento de infraestructura educativa básica regular (inicial, primaria, secundaria).
- ✓ La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

9.9 CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR.

a) DE LA EXPERIENCIA DE CONSULTORIAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la



contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda, con un máximo de veinte (20) contrataciones, las mismas que no deben haber incurrido en penalidad alguna. Se considerará similar a obras públicas y/o privadas, tales como: Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Ampliación, Creación de; Infraestructura Educativa Inicial, Primaria, Secundaria.

b) DE LOS CONSORCIADOS

El postor podrá ser una persona natural o jurídica, y podrá participar en forma individual o en consorcio máximo tres consorciados. Siendo que el porcentaje mínimo de participación del veinte por ciento en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad es del sesenta por ciento. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral. El postor debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el Estado y conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación.

c) DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación.

d) DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

La presente contratación no constituye una convocatoria por paquete.

e) OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ Los términos de referencia prevén que el contrato de supervisión además comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación será pagada empleando el sistema a suma alzada.
- ✓ El plazo de responsabilidad del consultor será de siete (7) años, a partir de la conformidad de la supervisión.

9.10 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende S/ 376,896.66 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 66/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	IMPORTE S/.	S/.	
					SUBTOTAL	TOTAL
I. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA						
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)						
A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION D ELA OBRA						
Ingeniero Supervisor	Mes	1	12			
Especialista en Estructuras	Mes	0.25	8			
Especialista en Arquitectura	Mes	0.25	4			
Especialista Electrico	Mes	0.25	3			
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.25	12			
Asistente Administrativo	Mes	0.25	12			
B. OFICINAS ADM. DE CAMPO; UTILES DE OFICINA, AMORTIZACION DE EQUIPOS:						
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	12			
Equipos de Cómputo, fotocopiadoras, Software, calculadoras, etc.	Und	1	1			
C. IMPLEMENTACION PLAN COVID-19	Und	1	12			
II. ETAPA RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA						
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)						
A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						
Ingeniero Supervisor	Mes	1	1			
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.25	1			
Asistente Administrativo	Mes	0.25	1			



B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA.						
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	2			
III. COSTO DIRECTO						
IV. GASTOS GENERALES						
V. UTILIDAD (5% CD)						
VI. TOTAL						
VII. IGV (18 %)						
VIII. TOTAL						

9.11. FORMA DE PAGO

El pago por los Servicios de Consultoría de Supervisión es por la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la ENTIDAD. El costo de la Supervisión será pagado en valorizaciones mensuales de la siguiente forma:

- ✓ El 97 % del monto del contrato, por el sistema de contrataciones de Tarifas.
- ✓ El saldo corresponde a la liquidación será pagado cuando se emita la conformidad y a suma alzada.

9.12. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, se obliga a:

- ✓ Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento de la Ejecución del Contrato. En consecuencia, EL SUPERVISOR exigirá que la Obra se ejecute conforme al Expediente Técnico aprobado, contratado y sus posteriores modificaciones, debidamente aprobadas por el nivel competente de la entidad.
- ✓ Verificar que el expediente Técnico de obra y su modificatoria de ser el caso, cuenten con la Resolución de aprobación del nivel competente de la Entidad, previo al inicio de trabajo correspondiente a la ejecución de la obra, dejando constancia en el Cuaderno de Obra; así como informar la verificación de la viabilidad, incluyendo las fallas o defectos percibidos por el contratista luego de la suscripción del Contrato.
- ✓ Realizar dentro los cinco (5) días hábiles antes de iniciada la ejecución de la obra, una revisión pormenorizada de los documentos contenidos en el Expediente Técnico (planos, memoria descriptiva, formulas polinómicas, especificaciones técnicas, metrados, etc.), y su compatibilidad con el terreno o lugar de los trabajos de la obra, emitiendo el informe a la entidad ejecutora con la respectiva opinión técnica fundamentada que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente técnico, en caso necesario adoptar las medidas correctivas que correspondan.
- ✓ Participar en el Acto de Entrega de Terreno que efectúe la Entidad, elaborar el acta de Entrega de Terreno y conjuntamente con el Residente y/o con el Contratista, suscribirán el Acta de Entrega de Terreno, haciendo constar tal hecho en el Cuaderno de Obra e informar mediante documento a la ENTIDAD.
- ✓ Aperturar el Cuaderno de Obra debidamente foliado, para las anotaciones o asientos en todas sus páginas, en la fecha de entrega de terreno, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, respectivamente. Así mismo deberá entregar semanalmente los segundos originales del cuaderno de obra que correspondan a la ENTIDAD.
- ✓ Hacer constancia en el Cuaderno de Obra de la fecha de inicio del plazo contractual.
- ✓ Presentar con el Carácter de Obligatorio el producto de su trabajo en forma Digital (CD) a la División de Obras, en forma mensual o cuando se le requiera.
- ✓ Deberá exigir a la contratista al inicio de la ejecución contractual de obra la presentación del Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Programación PERT-CPM y Calendario de Barras GANTT, los mismos que deberán ser concordantes con la fecha de inicio contractual de obra y al presentado a la firma del Contrato.
- ✓ Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, no requieran de la opinión del Proyectista serán absueltas por este dentro del plazo máximo de cinco (05) días siguientes de anotadas las mismas. Las consultas cuando por su naturaleza en opinión del Supervisor requieran de la opinión del Proyectista serán elevadas a la Entidad dentro del Plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas.
- ✓ Exigir al Residente de Obra el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución y no perjudique la buena marcha de la obra. Debiendo informar a la División de Obras de dicho hecho, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Las labores de supervisión serán a tiempo completo y en forma permanente durante la vigencia de este contrato. Las ausencias del Supervisor en la Obra, serán descontadas del recibo mensual del presente.
- ✓ Ordenar el retiro inmediato de las maquinarias, los materiales o equipos, por desperfectos o mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del Expediente Técnico aprobado, exigir al Residente de Obra, la



permanencia en obra del personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra; disponer cualquier medida urgente en la Obra.

- ✓ Ordenar y revisar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones, con los ensayos de campo y laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra; que permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra. Cabe precisar que es obligatoria su presencia en el desarrollo de los resultados de laboratorio (sustentada en evidencias fotográficas).
- ✓ Revisar y controlar la entrega oportuna de materiales, en la cantidad y plazos establecidos en el Calendario de adquisiciones de Materiales y en las Especificaciones Técnicas del expediente Técnico de Obra, en concordancia al requerimiento, propuestas, adjudicación y contrato con contratista.
- ✓ Revisar y visar las solicitudes del Contratista para la obtención de los Adelantos Directo y/o Adquisiciones de Materiales, previa entrega de las Garantía respectiva, controlando la entrega del adelanto en la oportunidad establecida y el ingreso de los materiales a la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente. Controlar la vigencia de las cartas Fianzas, verificando e informando oportunamente para que éstas se renueven con el monto respectivo o, que se ejecuten financieramente de ser el caso, a favor de la ENTIDAD.
- ✓ En el Informe sobre los Adelantos Directo y/o de Materiales o Insumos, se debe considerar la fecha máxima de cancelación de estos al Contratista, según los plazos que establezcan las normas sobre Contrataciones del Estado.
- ✓ Mantener actualizados los calendarios de obra y registros gráficos estadísticos de obra, mostrando los datos parciales y acumulados de los avances físico y financiero-económico con los saldos pendientes de ejecución.
- ✓ Controlar el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el calendario de Avance de Obra, formulado en base a los diagramas CPM, PERT o similares por días naturales, precisándose en cada una de las partidas por ejecutar y valorizar, el día de inicio y término de la obra, en concordancia al plazo de ejecución vigente al inicio del plazo contractual.
- ✓ Exigir al residente, el nuevo Calendario Valorizado de avance de Obra Acelerado, para su aprobación y, de ser el caso, informar a la División de Obras, por la Resolución del contrato de persistir dicho atraso del plazo previsto, cuando el monto de valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada, que será anotado en el Cuaderno de Obra y comunicado a la ENTIDAD o al Contratista de ser el caso.
- ✓ Presentar las valorizaciones por avances de ejecución, las cuales serán presentadas en original y tres (03) copias.
- ✓ Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista, y anotados en el cuaderno de obra.
- ✓ El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales no será mayor de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- ✓ Presentar informes mensuales, que deben, como mínimo, contener y anexar lo siguiente:
 - Carta de presentación del Informe mensual
 - Índices
 - Aspectos Generales.
 - Ubicación
 - Objetivos del Informe y del Proyecto
 - Descripción y Metas del proyecto
 - Antecedentes
 - Descripción de la Actividades Ejecutadas en el mes por partida
 - Cuadro resumen de los avances físicos
 - Evaluación de la ejecución de la obra
 - Principales ocurrencias.
 - Panel fotográfico.
 - Métodos constructivos utilizados.
 - Recursos utilizados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Otros que considere necesario.
 - Recomendaciones
 - Anexos.
 - Valorizaciones del mes firmado por Residente y Supervisor
 - Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva.
 - Copia del Cuaderno de obra
 - Control de Materiales (diseño de mezcla, ensayo de comprensión del concreto, etc.)

Presentación de informe final: La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente: Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.



INFORMACION TECNICA:

1. Memoria Descriptiva.
2. Diseños y Modificaciones.
3. Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
4. Cuaderno de Obra Original.
5. Acta de Entrega de Terreno.
6. Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

INFORMACION ECONOMICA

1. Elaboración de la Liquidación Económica del Contrato de Supervisión.
2. Revisión de la Liquidación Económica del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORMACION ADMINISTRATIVA

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Acta de Recepción de Obra.

La presentación del Informe Final de Contrato del Supervisor será en original y dos copias y su entrega será efectuada dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la fecha de Recepción de la Obra.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El postor manifestará y se comprometerá en su propuesta a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de la supervisión de la obra, será de su exclusiva responsabilidad; por lo que se deberá adjuntar.

CONTENIDO MINIMO DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

1. Ficha de identificación de la obra.
2. Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
3. Monto de Contrato Vigente.
4. Cálculo del reintegro Autorizado.
5. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
6. Metrados de Post Construcción.
7. Valorizaciones Pagadas.
8. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
9. Memoria Descriptiva Valorizada.
10. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
11. Planos Post Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor).
12. Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio de la Obra.

ANEXOS

1. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
2. Expediente Técnico.
3. Bases del Proceso de Selección correspondiente.
4. Absolución de Consultas.
5. Contrato de Obra.
6. Valorización de Obra.
7. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
8. Cuaderno de Obra (original).
9. Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
10. Certificados de Control de Calidad (Originales).
11. Acta de Entrega de Terreno.
12. Acta de Recepción de Obra.
13. Acta de Observaciones (si los hubiera).
14. Índices de Unificados de Precios del INEI.



La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, considerando como máximo quince (15) días antes del plazo de vencimiento para que la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.

Remitir y pronunciarse diligentemente sobre las solicitudes: cambio de Residente, ampliación de plazo, presupuestos adicionales, deductivos, gastos generales y otros que presentara en la ejecución de obra hasta la liquidación en su debida oportunidad, de tal manera que permitan a la ENTIDAD cumplir los actos administrativos que correspondan dentro del plazo que establece tanto el Reglamento de Contrataciones del Estado como en el contrato.

Remitir cualquier informe adicional que LA ENTIDAD requiera con relación al proyecto y/o a la marcha de la supervisión. Su plazo de entrega será acordado de común acuerdo.

El Supervisor en su Informe Final deberá sustentar debidamente el Proceso de Ejecución de Obra. No está autorizado a ordenar ni ejecutar adicionales, bajo responsabilidad de asumir el pago del mismo, ni modificar el Expediente Técnico, debiendo comunicar de inmediato a la Entidad y realizar las coordinaciones con el Proyectista; en caso de omisión asume la responsabilidad solidaria con el Proyectista por los perjuicios económicos que genere a la Entidad.

Elaborar Informes interpretativos de los resultados de las pruebas de calidad efectuados comparando los resultados obtenidos y los considerados en el expediente Técnico respectivo.

Participar en el proceso y Acto de Recepción de Obra, ser miembro de la Comisión de recepción de obra, según lo estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la Recepción de Obra deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto quiere decir lo siguiente:

En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma.

El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

De resultar Conforme el Supervisor deberá informar respecto a la culminación de la Obra (no debiendo dar por cerrado el cuaderno de Obra), para lo cual deberá obligatoriamente en su Informe Técnico Final para proceder con la Recepción de la Obra como mínimo presentar la siguiente documentación:

- a. Planos de Replanteo.
- b. Cuaderno de Obra Original,
- c. Expediente Técnico Original
- d. Fotos de la Ejecución de Obra (donde se aprecie la culminación de la obra)
- e. Certificados de Control de Calidad (de ser el caso todos los documentos deberán estar firmados por el SUPERVISOR, Residente y Representante Legal.
- f. No está autorizado a recepcionar documentos de Liquidación de Obra, estos trámites serán realizados por el contratista directamente a la Entidad. El Supervisor revisará los documentos una vez recibidos de la División de Liquidaciones, y deberá emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, siendo de su responsabilidad los perjuicios que ocasionen su no pronunciamiento oportuno.
- g. No ceder, total ni parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente contrato.
- h. Asume responsabilidad Civil y Penal por los perjuicios económicos de las controversias que se generen por su conducta y actuar negligente. La responsabilidad civil extracontractual es por el periodo de garantía que tiene el Contratista, computados desde la Recepción de la Obra. La responsabilidad penal prescribe por la comisión de algún ilícito penal prescribe en el mismo periodo al que tienen los funcionarios.
- i. Debe dar cuenta en todo proceso de auditoría dispuestos por la Contraloría General de la República. Para la firma de su contrato deberá presentar:
- j. Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente.
- k. Copia de Constancia de Inscripción a OSCE.

9.13. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, debiendo procederse de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de Resolución de Contrato de Ejecución de Obra el Supervisor está obligado a presentar la Liquidación Final, debidamente documentada.



9.14. SANCIONES Y PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara al supervisor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

9.15. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La Entidad aplicará penalidad por las siguientes causales y en relación a la unidad impositiva tributaria (UIT), valorización del periodo (V) o al monto contractual vigente (M):

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	GIYDT
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	GIYDT
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	GIYDT
4	No tiene al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT
5	No cumple con la presentación de informe de revisión del expediente técnico, informes mensuales, Final u otros requeridos expresamente por la entidad, dentro de los plazos establecidos por la misma.	0.5 UIT por ocurrencia	GIYDT
6	La supervisión comunica la culminación de las obras y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizadas.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT
7	No aplica la Penalidad establecida para el Contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	(0.05 x UIT) por cada día de incumplimiento	GIYDT
8	No cumple con el uso de implementos de protección personal en obra, conforme lo establece la NORMA G.050.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT
9	No comunica a la entidad cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT
10	No comunica a la entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la ejecución de la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.) que requieran su evaluación y tratamiento inmediato.	0.5 UIT por ocurrencia no comunicada	GIYDT



11	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y oferta del postor (de ser el caso)	1 UIT por caso suscitado	GIYDT
12	Si el supervisor no tramita oportunamente o remite en defectuosa o incompleta valorizaciones de obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	0.5 UIT por caso suscitado	GIYDT
13	Si la entidad observa cualquier incumplimiento de las partidas de una valorización.	0.5 UIT por caso suscitado	GIYDT
14	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	0.5 UIT por caso suscitado	GIYDT
15	Por valorizar la obra y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales vigentes.	1 UIT por caso suscitado	GIYDT
16	Si el supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la entidad.	0.5 UIT por casos suscitado	GIYDT
17	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.	1 UIT por caso suscitado	GIYDT
18	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del estado, el supervisor asumirá el 100% de dichos costos.	0.5 UIT por casos suscitado	GIYDT

* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el

pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el Reglamento.

9.16. OPORTUNIDAD DEL PAGO:

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento.



9.17. CONSTANCIA DE PRESTACION:

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

9.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no se contravengan, incluidas las modificatorias.

9.19. ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA COVID 19.

Los primeros casos reportados de COVID -19 correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre del 2019 y el 3 de enero del 2020. Algunos de los pacientes eran vendedores u operadores de mercancía del Mercado de Alimentos Marinos Huamán, el cual fue cerrado el 1ero de enero del 2020 para limpieza ambiental y desinfección.

El 7 de enero del 2020 las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus, cuya secuencia genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso en métodos diagnósticos específicos.

El 13 de enero del 2020, Tailandia notifica el primer caso confirmado importado de COVID-19. Una semana después, Japón y la República de Corea confirman sus primeros casos importados (dos y siete días después del caso identificado en Tailandia, respectivamente). Los primeros casos confirmados importados en las Américas fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (el 23 y 27 de enero, respectivamente). A fines de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional” (ESPII).

Al 5 de marzo del 2020, cerca de 86 países y territorios a nivel mundial han notificado al menos un caso confirmado por laboratorio de COVID-19, desde el inicio de la epidemia en diciembre del 2019. Un total de 95 333 casos confirmados han sido notificados, de los cuales el 84.5% (80 565 casos) proceden de China, y 3 282 defunciones, de las cuales el 91.8% proceden de China (3 015 defunciones). Ocho países en las Américas han notificado casos de COVID-19: Estados Unidos, Canadá, Ecuador, México, Brasil, Argentina, Chile y República Dominicana, de los cuales los tres primeros ya han establecido transmisión local, mientras que el resto solo han notificado casos importados. La evaluación de riesgo de la OMS ha clasificado al COVID-19 como muy alto riesgo tanto en China, como a nivel regional y global.

El 6 de marzo del 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Perú, correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección respiratoria aguda leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas.

El presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020 declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (15) días calendarios y dispóngase de aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

El Estado de emergencia de Perú por la pandemia de enfermedad por coronavirus fue decretado el domingo 15 de marzo de 2020, seguido de una cuarentena que inició a las 00:00 horas del día lunes 16 de marzo del 2020 y terminará a las 00:00 horas del domingo 10 de mayo de 2020.

La fecha original de finalización del Estado de emergencia era para el 30 de marzo, sin embargo, el 26 de marzo, a raíz de los resultados poco favorables de la cifra de COVID-19 en el Perú, el gobierno de Martín Vizcarra decretó la ampliación de la cuarentena hasta el 12 de abril.

El 8 de abril el presidente de la República Martín Vizcarra volvió ampliar la cuarentena hasta el 26 de abril.

El 22 de abril el presidente de la República Martín Vizcarra volvió ampliar la cuarentena hasta el 10 de mayo.

El 11 de mayo el presidente de la República Martín Vizcarra volvió ampliar la cuarentena hasta el 30 de junio.

En este sentido, a la fecha de hoy y siguiendo las directrices que nos indican, EL CONSULTOR para el inicio de sus actividades de Supervisión de obra, deberá elaborar e implementar un Plan para la vigilancia, prevención y control para los miembros de su organización frente al Coronavirus Covid-19. Este Plan estará sujeto a los cambios que puedan ser



derivados de recomendaciones futuras por las Autoridades Sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad, para lo cual deberá considerar dentro su propuesta los costos a utilizar para este fin.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A	CAPACIDAD LEGAL												
	HABILITACIÓN												
	<p><u>Requisitos:</u> Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, categoría “B” mínimo. Disponer de la actividad habilitada para desarrollar la actividad económica en SUNAT a la consultoría de obras.</p>												
	<p><u>Importante</u></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>												
	<p><u>Acreditación:</u> El postor deberá estar inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras y actividad en el Ruc.</p>												
	<p><u>Importante</u></p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>												
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Supervisor de obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Eléctrico.</td> <td>Ingeniero Electrico o Mecánico Electrico.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Planeamiento y Costos</td> <td>Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Supervisor de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista Eléctrico.	Ingeniero Electrico o Mecánico Electrico.	Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.
CARGO	PROFESIÓN												
Ingeniero Supervisor de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.												
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.												
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.												
Especialista Eléctrico.	Ingeniero Electrico o Mecánico Electrico.												
Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.												
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>												
	<p><u>Importante</u></p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>												
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Supervisor de obra</td> <td>Mínimo cuatro (4) años de experiencia como: Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra; en la supervisión de obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Eléctrico.</td> <td>Mínimo Uno y medio (1.5) años de experiencia como: Especialista Eléctrico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Supervisor de obra	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como: Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra; en la supervisión de obras similares.	Especialista en Estructuras	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.	Especialista en Arquitectura	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.	Especialista Eléctrico.	Mínimo Uno y medio (1.5) años de experiencia como: Especialista Eléctrico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.		
CARGO	EXPERIENCIA												
Ingeniero Supervisor de obra	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como: Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra; en la supervisión de obras similares.												
Especialista en Estructuras	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.												
Especialista en Arquitectura	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión de obras similares.												
Especialista Eléctrico.	Mínimo Uno y medio (1.5) años de experiencia como: Especialista Eléctrico; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.												



	Especialista en Planeamiento y Costos	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Planeamiento y Costos y/o Especialista en costos y/o Especialista en costos y valorizaciones y/o Especialista en Planeamiento; en la ejecución y/o supervisión de obras en general.																		
<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>																				
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																			
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="351 806 1388 1052"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta pick up 4x4 Doble Cabina</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo de Topografía Estación Total (Con calibración no mayor de 6 meses)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Equipos de Cómputo, mínimo core i7.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Equipos de Comunicación</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Impresora Multifuncional o fotocopiadora</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			N°	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	Camioneta pick up 4x4 Doble Cabina	01	2	Equipo de Topografía Estación Total (Con calibración no mayor de 6 meses)	01	3	Equipos de Cómputo, mínimo core i7.	01	4	Equipos de Comunicación	02	5	Impresora Multifuncional o fotocopiadora	01
N°	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD																		
1	Camioneta pick up 4x4 Doble Cabina	01																		
2	Equipo de Topografía Estación Total (Con calibración no mayor de 6 meses)	01																		
3	Equipos de Cómputo, mínimo core i7.	01																		
4	Equipos de Comunicación	02																		
5	Impresora Multifuncional o fotocopiadora	01																		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																			
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará similar a supervisión de obras públicas y/o privadas como; Creación, Ampliación, Construcción, Reconstrucción y Mejoramiento de infraestructura educativa básica regular (inicial, primaria, secundaria).</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o</p>																				



el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente que supere la requerida como requisito de calificación y no mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 02 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión. - Procedimientos de control. - Documentos que se presentaran. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. - Descripción de actividades propias de la supervisión. - Descripción de criterios sobre calidad del servicio. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar Matriz IPERC, formato de control). Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. - Protección de propiedades e instalaciones de terceros. - Manejo de desperdicios - salud ocupacional. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar Matriz Ambiental, formatos de control para la supervisión de obra). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales. - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos</p>



C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
C.1	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Mejoramiento de Infraestructura Educativa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C.2	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C.3	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Mejoramiento de Infraestructura Educativa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C.4	<p><u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
C.5	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO</p>	

¹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.



	<p>50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Mejoramiento de Infraestructura Educativa.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(Máximo 1 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p>1 puntos</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p>	<p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>0 puntos</p>
D.1	<p><u>Práctica:</u> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
D.2	<p><u>Práctica:</u> Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p>	
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p>2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p>0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**



Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	GIYDT
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	GIYDT
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	GIYDT
4	No tiene al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT
5	No cumple con la presentación de informe de revisión del expediente técnico, informes mensuales, Final u otros requeridos expresamente por la entidad, dentro de los plazos establecidos por la misma.	0.5 UIT por ocurrencia	GIYDT
6	La supervisión comunica la culminación de las obras y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizadas.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT
7	No aplica la Penalidad establecida para el Contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	(0.05 x UIT) por cada día de incumplimiento	GIYDT
8	No cumple con el uso de implementos de protección personal en obra, conforme lo establece la NORMA G.050.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT
9	No comunica a la entidad cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	GIYDT



10	No comunica a la entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la ejecución de la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.) que requieran su evaluación y tratamiento inmediato.	0.5 UIT por ocurrencia no comunicada	GIYDT
11	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y oferta del postor (de ser el caso)	1UIT por caso suscitado	GIYDT
12	Si el supervisor no tramita oportunamente o remite en defectuosa o incompleta valorizaciones de obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	0.5 UIT por caso suscitado	GIYDT
13	Si la entidad observa cualquier incumplimiento de las partidas de una valorización.	0.5 UIT por caso suscitado	GIYDT
14	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	0.5 UIT por caso suscitado	GIYDT
15	Por valorizar la obra y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales vigentes.	1 UIT por caso suscitado	GIYDT
16	Si el supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la entidad.	0.5 UIT por casos suscitado	GIYDT
17	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.	1UIT por caso suscitado	GIYDT
18	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del estado, el supervisor asumirá el 100% de dichos costos.	0.5 UIT por casos suscitado	GIYDT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA

DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo



firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 6

**OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.